ORDENANZA Nº 3.781.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.-Modifíquese el primer párrafo del artículo 22 de la ordenanza Nº 3.713/06, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 22.- Por lo menos una vez al año la autoridad de aplicación elaborará un informe de licencias vacantes, producto de la cantidad que deba adicionarse como consecuencia del incremento de población y/o total de licencias extinguidas por caducidad".

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 03 de agosto de 2006.